

LA CAPILLA DE MÚSICA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA DURANTE EL PERIODO 1700-1750. HISTORIA Y ESTRUCTURA. (empleos, voces e instrumentos)

MARIANO PÉREZ PRIETO

RESUMEN.— Sobre la base documental proporcionada fundamentalmente por las fuentes del Archivo de la Universidad de Salamanca, hemos pretendido en este artículo desvelar la historia y la estructura (empleos, voces e instrumentos) de la capilla de música de la Universidad de Salamanca, la cual, según nuestro estudio, fue formada en 1722 y compartida hasta 1738 con la parroquia de San Martín de esta ciudad. Los empleos que presenta en este periodo son los típicos de las capillas musicales de la época, destacando los de maestro, organista-arpista-compositor y músicos de voz e instrumento; en cuanto a las voces adultas había un predominio claro de altos y tenores, y los instrumentos empleados fueron, por un lado, los heredados del pasado musical inmediatamente anterior, como chirimía, bajón, órgano y arpa, junto con otros más modernos como violín, violón, oboe, clarín y trompa.

SUMMARY.— Based on documents provided fundamentally by sources in the Archives of the University of Salamanca, our aim in this article is to bring to light the history and the structure (posts, voices and instruments) of the music chapel of the University of Salamanca, which, according to our study, was formed in 1722 and shared by the parish of San Martín in this city until 1738. The posts existing in this period are typical of the music chapels of the time, most notably those of maestro, organist-harpist-composer and instrumental and vocal musicians. There was a clear predominance of adult alto and tenor voices, while the instruments used were, on one hand, those inherited from the immediately preceding musical past, such as the shawm, bombardon, organ and harp, together with other more modern instruments, such as the violin, viol, clarion and horn.

PALABRAS CLAVE: Salamanca / Universidad / Capilla de música.

1. HISTORIA

En 1700 la Universidad de Salamanca no contaba con una capilla musical estable. Empleaba, cuando los necesitaba, músicos de la capilla de la iglesia de

San Martín que podían ser reforzados por otros de fuera de la ciudad. En esas fechas no asistían los músicos de la capilla de la Catedral debido a la rivalidad entre ambas instituciones:

«Los Sres. comisarios de música dijeron aver [h]echo diligencia para traer a la función de las honrras reales la música de la Catedral de esta ciudad y [h]an [h]allado ynconvenientes en poderlo conseguir por poder resultar la prosecución contra el decoro y lustre de la Universidad, y así que la junta acuerde lo más conveniente. Votose y se acordó no se prosiga ni [h]able en solicitar la música de la catedral, ni se busque fuera por el corto tiempo y grande gasto si no es que los Músicos que asisten a las funciones de la Universidad traigan de fuera quatro o seis voces de Zamora u otras partes, que lees capitulen traten y ajusten el coste que [h]a de tener todo sin particular dependencia de la junta, y que sean a satisfazió de el Rmo. P. M^o. Novoa a quien se le dió comisió para ello»¹.

En noviembre de 1704, la Universidad, por consejo de su primicerio el Dr. Samaniego y, «atendiendo al mayor decoro de la Universidad» y «a lo indecoroso de la música de San Martín», decide proponer al cabildo contratar para sus fiestas, como en otro tiempo lo hacía, a la mitad de su capilla de música. La media capilla se sumaría a los músicos de San Martín. El cabildo aceptó la propuesta, firmándose un acuerdo al efecto.

No hemos encontrado este documento entre las fuentes consultadas.

Según este convenio, la Universidad daría a cada músico de la Catedral lo mismo que a los de San Martín: una propina por cada función, igual que la de los graduados:

«El primicerio dijo que [de] la música de la Cathedral, media capilla por no hacer falta a su comunidad, y a la Univd. desea servirla sin hacer falta alguna, y así que respecto de lo indecoroso de la música de Sn. Martín que [h]oi asiste a las fiestas de la Univd., se sirva tomar providencia en materia tan de su autoridad. Y votado, acordó el Claustro que viniendo la música de la Catedral por el mismo precio y costa que [h]oi viene la de Sn. Martín, asista la dicha media capilla de la Catedral a las fiestas y honrras que hiciese la Univd. en su capilla, obligándose con escriptura para la precisa y puntual asistencia, procurando se elixan buenas voces, que la Univd. nunca espere, y que si faltase algún músico sea multado en la porción que le tocava de la fiesta, y que la escriptura corra a disposición del Sr. primicerio. Algunos Sres. dixeron que aunque se les diese algo más a los músicos de la Catedral, era mexor por algo más, que la música de San Martín por menos»².

A partir de 1705, la media capilla de música de la Catedral estaba presente en los actos de la Universidad³.

Sin embargo, en noviembre de 1720 la Universidad rompió sus relaciones con la capilla de música y la despidió de la asistencia a sus funciones. La causa

1. Archivo Universidad de Salamanca (AUS) 169. Libro de Claustros (LC) 1700-01, fols. 10v-11r.

2. AUS 833. Libro de Claustros de Primicerio 1653-1752, fol. 168v.

3. AUS 174, fols. 4rv, 5v-6r, 11v-12rv, 46rv.

de tal decisión parece que estuvo en que los músicos se habían presentado en una rogativa con «las peores voces, un indecoroso villanzico, pocos racioneros y además queriendo éstos llevarse las propinas como si hubiesen asistido todos, y al no dárselas el primicerio, se habían dado por despedidos»⁴.

Por esto, y la proximidad de otras fiestas, el primicerio, Dn. Bernardino Santos, propone que la Universidad forme su propia capilla de música para evitar así «las esperas y faltas» de los músicos de fuera en las fiestas universitarias.

El claustro de la Universidad decidió despedir a los músicos de la Catedral y dar comisión al primicerio para iniciar las gestiones necesarias para formar la capilla de música, que llevaría el nombre de la Universidad y sería financiada con lo que se gastaba en el presente en la música de las funciones y con el salario que se daba a los que asistían de la iglesia de San Martín; sería regida, si fuera de su obligación, por el catedrático de música. También se encarga al primicerio que, hasta que estuviera formada, propusiese al convento de San Francisco oficiasen las fiestas de la Universidad.

La creación de la capilla coincidía con el giro que la Universidad estaba dando en el planteamiento de su ceremonial. La nueva situación, sancionada por el Ceremonial Sagrado y Político de Francos Valdés⁵, suponía un desmantelamiento del desarrollado en la Universidad hasta 1700. Las celebraciones se reducirían en su intensidad, serían simplificadas, concentradas en el ámbito universitario, renunciando a su expansión por la ciudad, selectivas y elitistas, convirtiéndose la capilla de San Jerónimo en el marco ideal para realizarlas,⁶ naciendo la capilla de música como un elemento más de los asignados para la celebración de los actos del templo universitario⁷.

Estos cambios eran consecuencia también de las diferencias y enfrentamientos entre la Universidad y otras instituciones salmantinas. Concretamente, la creación de la capilla de música es un reflejo de los choques con el cabildo catedralicio.

El día primero de febrero de 1721 se informa al claustro de las primeras gestiones para la formación de la capilla, que asistiría a las funciones de la iglesia de San Martín y de la Universidad, respetando ambas instituciones los siguientes compromisos⁸:

4. AUS 833, fols. 199v-200v.

5. Redactado por encargo del claustro de diputados de 26 de octubre de 1719. Manuscrito N^o 334 del AUS fols.

6. Ver RODRÍGUEZ DE LA FLOR, Fernando. *ATENAS CASTELLANA. Ensayos sobre cultura simbólica y fiestas en la Salamanca del Antiguo Régimen*. Salamanca: Ed. Junta de C. y L., 1989, págs. 168-171.

7. Ver MÉNDEZ SANZ, Federico. *La Universidad salmantina de la ilustración*. Salamanca: Ed. Universidad, 1990, p. 61: «La principal partida de gasto [de la capilla de San Jerónimo] era el pago de los músicos que amenizaban o daban solemnidad a las ceremonias que tenían lugar en su seno».

8. Estatuto de formación de la capilla de música de la Universidad. AUS 188, fols. 27r-30r.

- San Martín aportaría las rentas destinadas al mantenimiento de su capilla de música⁹.
- La parroquia, representada con uno o más diputados, formaría con la Universidad una comisión para recibir o despedir músicos. En ella estaría presente el catedrático de música con capacidad de veto.
- Los músicos de la capilla deberían asistir obligatoriamente a los actos institucionales de carácter ordinario. Recibirían a cambio un salario, sin propinas. Fuera de dichos actos ordinarios, recibirían por su trabajo las propinas de estilo¹⁰.
- El coste de la capilla se repartiría entre las dos instituciones fundadoras, distinguiendo siempre las cantidades aportadas por cada una de ellas.
- Los días en que hubiera coincidencia de actos, los músicos irían primero a la Universidad y después a San Martín.
- Composición de la capilla musical. Debería haber:
 - * cuatro cantores.
 - * un organista.
 - * un violón.
 - * un bajón que toque también bajoncillo y chirimía.

Se aprueba todo el estatuto de formación de la música y el día seis de ese mismo mes y año, en lo tocante a las plazas de cantores, se acuerda sean músicos sacerdotes los que las ocupen, quedando al cargo también de las capellanías asociadas a dichas plazas de voz. En consecuencia, se decide despedir a los capellanes que las estaban ocupando y poner edictos en Salamanca y fuera de ella para su provisión:

«Leída la zédula, el Sr. Dr. Bernardo Santos dijo que al Sr. primizerio y a su merced, como comisarios para solicitar una música dezente para el servicio de la Univd., havían discurrido diferentes medios que constavan de los memoriales y tratados insertos en el Claustro antezedente, en el qual se havían aprobado todos excepto el de la agregación de las capellanías de la Univd. para músicos sacerdotes por [h]averse dicho era contra estatuto, y que el mudarle, alterarle o dispensarle o hazerle de nuevo, tocava a este Claustro con la solebndad que prevenía la bulla de la Santidad de Paulo 3º, que no hallavan otro medio que pagarlo los cathedráticos o gravarse el arca, que la Univ. acordase lo que fuese servida.

Y habiéndose votado, los Sres. P. Mº. Zid, Dr. Argüelles, Mº. Miranda, Mº. Sandoval y Dn. Julián Gómez, consiliario, dijeron no veían en que se dispensase el estatuto por no

9. La organización económica de la capilla de San Martín está estudiada en PÉREZ PRIETO, Mariano. *Tres capillas musicales salmantinas: catedralicia, universitaria y de San Martín, durante el periodo 1700-1750*. Tesis doctoral inédita, Salamanca, 1995.

10. Que, en este caso, eran: «El estipendio que recibían los claustrales por asistir a los actos de la Universidad». TORRES VILLARROEL. *Vida*. Ed. de 1984: Cátedra, p. 101. Citado por MÉNDEZ SANZ, Federico. *La Universidad salmantina de la ilustración*. Salamanca: Universidad, 1990, p. 52.

discurrir particular utilidad para la Univ., mayormente siendo los capellanes que [h]oy hay muy puntuales, no haber cumplido, et ad nutum pocos seguros y existentes los músicos, de quienes se puede esperar muchas faltas.

Todo lo restante del claustro y los votos que fueron de la Univd., que se aplicaron a la mayor parte, que hicieron número de mucho más que tres partes del claustro, acordaron de dispensar el estatuto 52, tocante a capellanes, en virtud de la bula de Paulo III, para que las cuatro capellanías que la Univd. tiene las puedan regentar y servir cuatro músicos sacerdotes de la nueva capilla [de música], siendo nombrados ad nutum as nobile y multados en las faltas en dezir las misas a las horas de su destino y sitio; y que los Sres. comisarios nombrados para este efecto manden poner edictos dentro y fuera de esta ciudad, y que hagan las escripturas y vínculos necesarios para perfeccionar esta matteria, y se les dio comisión en toda forma»¹¹.

No obstante, en noviembre de 1721 los comisarios de música reconocen tener dificultades para formar la capilla debido a que no contestaban músicos a las convocatorias de provisión de plazas. Los que lo hacían, como era el caso de los de Ciudad Rodrigo, pedían más salario y que corriera la Universidad con los gastos de examen, cosa que, por el momento, la Universidad no estaba dispuesta a hacer.

Hay miembros del claustro que piensan que, ante estos problemas, la solución más apropiada sería volver a contar con la capilla de la Catedral pero controlando a los músicos a través del cabildo.

Finalmente, se decide en claustro se dé plazo hasta la Pascua del año de 1722 para formar la capilla, escribiendo con este fin a los maestros de otros lugares para que colaboren en la provisión de las vacantes. Se acuerda, además, no aumentar el capital asignado en el primer estatuto, ni proveer de nuevo las cuatro plazas de cantores capellanes, dejando en ellas a los que las estaban ocupando en ese momento¹².

La capilla de música es mencionada por primera vez en el claustro del 25 de junio de 1722:

«El Dr. Dn. Andrés Portal dijo que al Sr. primicerio y a su merced, había dado la Univd. comisión y mandado solicitasen una música dezente para que asistiesen a las funciones que se zelebran en la Real Capilla de Sn. Gerónimo y [h]onrras de difuntos. Que lo havían ejecutado, cumpliendo con su primera obligación, consiguiendo, aunque a costa de muchas dificultades y embarazos háridos o de utilidad propia o de mala voluntad, la que [h]oy [h]ay, que habrá experimentado la Univd. en estas últimas próximas fiestas»¹³.

Tenemos constancia de ella a partir de ese año en los Libros de Cuentas de la Universidad, donde aparece claramente el concepto: «músicos» o «música» o «capilla de música de la Universidad».

11. AUS 188. LC 1720-21, fols. 31r-32r.

12. AUS 188, fols. 142r-143v.

13. AUS 189. LC 1721-22, fols. 34v-35v.

Los miembros de la capilla de música, a primeros de marzo de 1738, dan cuenta a la Universidad de que la parroquia de San Martín no cumplía lo pactado con ella al no avisarles para algunas fiestas que eran de obligada adjudicación según el estatuto de formación, dándoselas, en cambio, a la capilla de la Catedral. Por ello, piden permiso para retirarse del servicio de San Martín:

«Luego se leyó una petición de los músicos de la Universidad en que la representaban cómo en la parrochia de Sn. Martín no se les atendía con lo arreglado y estipulado, faltando a la concordia y buena correspondencia que ha [h]avido siempre de parte de los músicos, y que d[ic]ha parrochia, contra el crédito de la Música, no correspondían a lo pactado entre los Sres. Comisarios de Univd. y los de la referida iglesia, negándoles en muchas ocasiones las fiestas que por obligación les devían dar, y concediéndolas a la música de la Catedral; por lo qual suplicaban a la Univd. su permiso y lizencia para retirarse de la parrochia, discurriendo al mismo tiempo algún alibio para la música en falta de los 3.600 rs. con que les contribuía Sn. Martín, y de no [h]aver medio para este alibio que solicitaban, servirían a la Univd. con lo que ésta les tiene señalado aunque pereciesen»¹⁴.

Unos días más tarde, en el claustro del 27 de marzo, se informa a la Universidad que los músicos, por su cuenta, ya se habían despedido del servicio en San Martín, que los contratos y primeros escritos del acuerdo entre las dos instituciones no aparecían, y que los comisarios de música de la parroquia habían venido con intención de despedir a los músicos¹⁵.

La Universidad ratifica la exención de los músicos de servir en la parroquia, pide se haga una nueva escritura que refleje la nueva situación y que se dé cuenta de todo lo ocurrido a los comisarios de San Martín¹⁶.

El día primero de abril de 1738 se reunieron los comisarios de las dos instituciones en la sala de pleitos de la Universidad ante la presencia del notario episcopal, D. José Blanco. Este expuso que los comisarios de San Martín, por haberse despedido los músicos de su servicio, pedían al obispo de Salamanca, D. José Sancho Granado, licencia para anular el acuerdo de música entre su parroquia y la Universidad. El obispo les había contestado que dicho acuerdo se rompería siempre que la Universidad consintiera en ello. Oído esto, ambas partes, dudando de la existencia real del primer contrato, convinieron en anularlo apareciese o no la escritura, y así lo manifestaron ante el notario¹⁷.

Anulado pública y legalmente el acuerdo entre las dos instituciones, la Universidad, a partir de abril de 1738, financiará, ella sola, una capilla de música para su servicio.

Vemos también aquí cómo la historia de las capillas es el reflejo de las numerosas tensiones existentes entre las instituciones por mantener y conseguir posi-

14. AUS 205. LC 1737-38, fol. 22r.

15. AUS 205, fol. 22 rv-25v.

16. AUS 205, fol. 26 rv., fol. 22rv-25v.

17. AUS 205, fol. 26 rv.

ciones de dominio en el ámbito público; tensiones expresadas las más de las veces en fricciones en la organización de los actos protocolarios, como en definitiva son las continuas entradas y salidas, agrupamientos y reagrupamientos de las capillas de música.

2. ESTRUCTURA: EMPLEOS, VOCES E INSTRUMENTOS

2.1. Empleos

Maestro de capilla: en la plantilla de la capilla universitaria no había, para este empleo, una plaza como las que ocupaban el resto de los músicos. El catedrático de música ejercía también como maestro de la capilla:

«Asimesmo, dicho Sr. primizerio dijo que el Sr. M^o. de capilla presente pretende que por hechar el compás en el coro, así en fiestas como en honrras, a más de la propina que perzibe por su grado, se le dé otra igual por esta ocupación. Que ha visto los estatutos que hablan sobre esto y se leieron, que la Univd. determine lo que d[ic]ho Sr. deve ejecutar. Mandose salir del claustro a dicho Sr. M^o. como interesado, quien lo executó. Y votado sobre el asunto, se acordó que los Sres. comisarios de música traten con el Sr. M^o. de capilla lo que deve hacer y executar por su ejercicio, y tratado y conferido, buelva a Claustro para determinar lo más combeniente»¹⁸.

En caso de no poder el catedrático, se encargaba de ello el músico más antiguo de la formación:

«[...]Asimismo se acordó que el más antiguo músico de la capilla que es D. Gaspar Villalobos [h]eche el compás en las fiestas y honrras en la Real Capilla de San Gerónimo y se le dé por ello la propina que se acostumbra a dar por [h]echar el compás»¹⁹.

No había plaza porque no había una dotación económica asignada a este puesto. Tanto el catedrático como el músico que desempeñase este empleo cobraban un sueldo por sus primeras ocupaciones y una propina adicional por regir la capilla²⁰.

La función principal del maestro era dirigir el conjunto, pero no sólo técnicamente sino ejerciendo, además, una autoridad disciplinaria sobre los músicos:

«Asimesmo acordaron los dichos señores que todos los músicos de la capilla obedezcan al maestro como a su cabeza, y que ninguno pueda salir de Salamanca sin licencia de todos los tres señores comisarios de dicha música, así lo decretaron y mandaron los expresados señores, de que doy fe»²¹.

18. AUS 189. LC 1721-22, fol. 36v.

19. AUS 916. Razón de Acuerdos de la Capilla de Música (RAM), fol. 53r.

20. AUS 190, fols. 10v-11r.

21. AUS 916. RAM, fol. 56v.

La actividad de dirección, en el sentido técnico de la palabra, es mencionada en los documentos como «regir o gobernar la música» o «[h]echar el compás»²².

Otra de las funciones del maestro, cuando lo era el catedrático de música, era la de enseñar «música», es decir canto llano y de órgano principalmente, a los mozos de coro de la capilla:

[...] «Juntos los dichos señores trataron y confirieron sobre el aprovechamiento de Francisco Alonso en la música, y pedir se le conzediese la otra media parte en las fiestas, y enterados los dichos señores por el dicho señor maestro Yanguas el haber aprovechado, acordaron se le dé de modo que componga en ellas parte entera, con la obligación de asistir en casa de dicho señor maestro Yanguas a aprender dicha música para la mayor perfección y aprovechamiento suyo»²³.

Músicos: componen, junto con los mozos de coro, el cuerpo de la capilla de música. Los había de dos tipos: de voz y de instrumento, aunque hay ocasiones en las que un músico de voz también toca instrumentos²⁴ y viceversa²⁵. La designación de músico se emplea para los dos tipos. También se les llama «ministros de música de voz o de instrumentos»²⁶.

Entre los músicos, dos puestos eran de particular importancia. El primero de ellos, el de arpista/organista; es el segundo en categoría después del maestro; de hecho ejerce como sustituto del catedrático de música cuando éste se jubila²⁷, no pudiendo, sin embargo, sustituirle en la dirección de la capilla porque al ser arpista y organista «no podía compasear»²⁸. Para la sustitución en la dirección estaba el músico más antiguo de la plantilla, que ocupaba el tercer puesto en cuanto a categoría, después del arpista/organista²⁹.

Los músicos de voz de la capilla de la Universidad adquirían, junto con su plaza de músico y si eran clérigos, una capellanía con obligación de misas por las que recibían una limosna diaria adicional³⁰.

Los músicos de instrumento tenían también la obligación de enseñar a los mozos de coro la técnica de los mismos³¹. También eran sus tutores³².

En la nómina de la Universidad encontramos una familia, los Alarcón, que parecen dedicarse por tradición al oficio de músicos.

22. AUS 916, fols. 52r, 53r; AUS 189, fol 36v.

23. AUS 916. RAM, fol. 57v.

24. AUS 193, fol. 69v-70r.

25. AUS 916, fols. 54r, 56v.

26. AUS 213, fols. 16r-17r.

27. AUS 916, fol. 52v. Juan de Aragüés como sustituto de Antonio Yanguas en la cátedra de música.

28. AUS 916, fol. 52v.

29. AUS 916, fol. 52v. Gaspar de Villalobos sustituye a Antonio Yanguas en la dirección de la música.

30. AUS 188, 31r-32r.

31. AUS 916, fol. 50r.

32. AUS 1413, fol. 37v.

Mozos de coro: también se les llama muchachos de coro. Aparecen mencionados por primera vez en la plantilla de 1723-24. Eran aprendices del oficio de músico:

«En esta Junta se recibió por músico de trompa y clarín a Manuel Alarcón con la obligación de enseñar a tocar la trompa a Francisco Alonso Hernández, mozo del coro, con salario por aora en cada un año de treientos y treinta reales vellón y que se libran a favor de Don Joseph Alarcón, su padre, ciento y cincuenta reales vellón para comprar un clarín con que pueda adiestrarse su hijo y se feneció la Junta, firmándola los señores comisarios, de que doy fe»³³.

Los mozos realizaban, además, tareas de auxilio de altar y mantenimiento de la capilla de San Jerónimo.

Su formación musical corría a cargo de los músicos de la capilla y del propio maestro, quien en última instancia supervisaba los progresos que hacían e informaba de ello al claustro. Cuando el mozo de coro alcanzaba habilidad y conocimientos suficientes para su empleo como músico, la Universidad, previo informe del maestro de capilla y a través de la junta de música, lo nombraba como tal y con todos los derechos y obligaciones³⁴. Había mozos de coro que abandonaban voluntaria o involuntariamente la capilla sin llegar a músicos³⁵.

Compositores: la labor de composición de obras musicales era fundamental para la capilla pues la dotaba de un repertorio propio.

En las capillas musicales de esta época lo habitual era que el maestro fuera el principal compositor, siendo esta actividad, junto con la de dirigir y enseñar, la base de su oficio.

En la capilla de la Universidad de Salamanca, desde su formación en 1721 y hasta 1741, el maestro fue Antonio Yanguas. Sin embargo en los fondos musicales que se conservan de dicha capilla no hay ninguna obra firmada por él. En ellos sólo aparecen obras a partir de 1735. Las anteriores a esta fecha, si la capilla de la Universidad empezó a funcionar en 1722, lógicamente debieron perderse o no llegarse a archivar por algún motivo. Podría pensarse a primera vista que las obras que Yanguas escribió para la Universidad como maestro de capilla fueron anteriores a 1735 y por lo tanto se perdieron. Sin embargo, en los fondos musicales de la capilla musical de la Catedral de Salamanca se conservan más de 40 obras de Yanguas con fecha posterior a 1734, la más moderna es de 1748. Evidentemente, si Yanguas compuso para la capilla de la Universidad, compondría alguna obra después de 1735 y antes de dejar las ocupaciones de sus cargos de catedrático y maestro de capilla de la Universidad³⁶, ya que hay pruebas de que en esas fechas estaba en activo como compositor en la catedral.

33. AUS 916. RAM, fol. 50r.

34. AUS 916, fols. 54v-55r.

35. AUS 916, fol. 58rv.

36. 21-I-1741; AUS 916, fol. 52rv.

Al no haber ninguna obra en los fondos de la Universidad, puede pensarse que el maestro de la capilla universitaria no tenía obligación de componer; de hecho no hay ninguna mención en los documentos en los que se le obligue a ejercer esta función. También podría ser que cuando el maestro de capilla de la Universidad, que normalmente también lo era en la catedral, interpretaba alguna de sus obras, la aportase del repertorio de la catedral.

De estas dos hipótesis nos inclinamos por la primera por los siguientes motivos: en primer lugar, no hay ninguna mención en los documentos sobre la obligación de componer música por parte del maestro de capilla de la Universidad; segundo, si el maestro de capilla ejerciera esta función, sería muy probable que en alguna ocasión los documentos lo hubieran reflejado con ocasión de alguna licencia para componer, alguna obra que se mencionase, o petición o concesión de ayuda con este fin, etc; tercero, si el maestro compusiera para la Universidad, alguna obra suya posterior a 1735 se habría conservado en el patrimonio musical universitario; y por último, en el AUS 197, fols. 63r-64r hay una mención de Francisco Alfayate, organista y arpista de la capilla, con la obligación de componer:

«Luego se leió un Memorial de Dn. Fco. Alfaiate, organista, arpista y compositor de la música de la Univd. en que la representaba estando sirviendo ocho años; [...]».

Según esto, Antonio Yanguas, maestro de capilla de la Universidad, posiblemente, no ejerció allí como compositor de oficio; esta función la ejercía en su puesto simultáneo de maestro de capilla de la catedral.

Si bien los maestros de capilla eran los compositores más importantes de la misma, aunque no fuera el caso de la capilla universitaria, no eran, sin embargo, los únicos. Normalmente, los ejecutantes del continuo o los violinistas solían componer también para las capillas en las que tocaban.

De estos compositores, que tenían como primera actividad la de ser instrumentistas, hay dos en la Universidad: Juan Antonio de Aragüés y Francisco Alfayate.

Sabemos que Juan Antonio Aragüés fue compositor para la capilla de la Universidad porque se conservan en sus fondos musicales 24 obras fechadas entre 1735 y 1750³⁷. Aragüés fue arpista/organista de la capilla desde, posiblemente, el curso 1734-35 ó 35-36. La primera referencia exacta que tenemos en este sentido es de 1738³⁸. Desde enero de 1741 es sustituto de Yanguas en la cátedra de música³⁹. En ningún momento se le nombra como compositor, ni como obligación ni como referencia, pero sus obras están en los fondos de la Universidad.

37. Hay también obras posteriores a 1750 pero no las consideramos por estar fuera de los límites de este trabajo.

38. AUS 916, fol. IIIr.

39. AUS916, fols. 52v-53r.

De Francisco Alfayate sabemos que fue, posiblemente, el primer arpista/orgamista de la capilla de la Universidad pues tenemos referencias de él desempeñando este puesto en 1723 y 24⁴⁰. Es mencionado en noviembre de 1730 como contratado para la capilla de música de la Universidad con obligación de ser «organista, arpista y compositor»⁴¹; en este mismo documento, el propio Alfayate dice haber servido a la Universidad desde hacía ocho años. Los últimos datos que se tienen de él es como inquilino de dos casas de la Universidad durante el curso 1733-34⁴². Si admitimos la hipótesis de que las obras musicales de los fondos de la capilla universitaria anteriores a 1735 se perdieron, la prueba que tenemos de que Alfayate fuera compositor de la capilla de música desde la formación de ésta y hasta 1735 es la mención, arriba transcrita, de los fols. 63r-64r del AUS 197.

El hecho de que fueran los dos organistas/arpistas que hubo en plantilla desde 1722 a 1750 los principales compositores, y la mencionada obligación de organista, arpista y compositor, nos hace pensar que eran quienes ocupaban la plaza de organista/arpista los que prioritariamente ejercían la labor de componer para la capilla de música de la Universidad⁴³.

En los fondos de las capillas de música se conservan normalmente, además, obras de compositores que no pertenecieron a sus plantillas. Eran, simplemente, adquisiciones o encargos hechos con algún fin. En el periodo que estudiamos, en la capilla musical de la Universidad también se recurre a estos compositores de fuera: es el caso de Juan Mir y LLusá⁴⁴, del cual no se tiene noticia de que perteneciese a la capilla de la Universidad, a pesar de las 14 obras fechadas entre 1736 y 1749 que se conservan de él en los fondos de su capilla; y Matías Menéndez, arpista de la Catedral de Salamanca, del que tampoco se tiene noticia de que fuera músico de la Universidad, conservándose de él 3 obras con fecha de 1744⁴⁵.

Archivero: llamaremos así a la persona o personas encargadas de las partituras, de su custodia y reparto durante las funciones. La Universidad tampoco tenía en su plantilla de música a alguien que se ocupase exclusivamente de este oficio. Este cometido lo encargaba a un músico, normalmente el organista/arpista, que percibía una cantidad extraordinaria por ello:

«[...] Y que aunque [h]oy la Univd. tenía asalariado y ajustado a persona que diese todos los papeles necesarios para las funciones que se ofreciesen, que es Dn. Fco. Alfaiate, arpista y organista de la dicha Univd.[...]»⁴⁶.

40. AUS 190, fol. 10v-11r.

41. AUS 197, fols. 63r-64r.

42. AUS 1416, fols. 9r-10r. AUS 1717, fols. 7r-8v. Las casas N^o 68 y 69 de la calle Travesía.

43. Francisco Alfayate, mencionado, no sabemos con cuántas obras, y J. A. Aragüés con 24 composiciones entre 1735 y 1750.

44. En 1734 era músico residente en Madrid. Ver MARTÍN MORENO, Antonio. *Historia de la música española. 4. El siglo XVIII*. Madrid: Alianza Música, 1985, p. 100.

45. Entra el 10-VII-1741, como arpista, en la capilla de la Catedral de Salamanca.

46. AUS 190, fol. 10v-11r.

Afinador de órganos: tampoco contaba la Universidad, contra la costumbre en otras capillas, con un empleado con este oficio exclusivamente. Lo hacía alguien de la capilla, habitualmente el organista, a pesar de que, como el propio Yanguas expresó en una ocasión, «no todos [los organistas] tienen el oído que requiere este ministerio de afinar»⁴⁷. El encargado de este cometido fue también Francisco Alfayate, que hasta diciembre de 1730 no recibió remuneración alguna por este trabajo.

Nos quedaría por ver un oficio que casi nunca formaba parte de las plantillas de las capillas musicales pero estaba muy relacionado con ellas: se trata del **organero o constructor de órganos**. La Universidad de Salamanca contrató en 1709, para la fabricación del nuevo órgano de la real capilla de San Jerónimo, los servicios del maestro Pedro Liborna de Echevarría, junto con un oficial y un aprendiz; la caja fue artificio de Pedro Gamboa, arquitecto, pintor y escultor, que trabajó, entre otras obras, en la del Colegio de Calatrava de Salamanca⁴⁸.

Las funciones propias de cada oficio eran ejecutadas por otros empleados sólo en situaciones excepcionales, no habiendo nunca obligación de ejercer funciones de un oficio de inferior categoría; esto, si se hacía, era siempre de manera voluntaria⁴⁹.

2.2. Voces de la capilla

La distribución de las voces en la capilla de música de la Universidad puede verse en las dos tablas siguientes:

TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE LAS VOCES EN LA CAPILLA CONJUNTA UDAD.-SAN MARTÍN (1722-38):

1722	1730	1735	1738
Tp	A	A	A
T	A	A	A
?	T	T	T
?	(T)	(T)	(T)

Tp = tiple, A = contralto, T = tenor.

? = no sabemos qué tipo de voz.

() = sólo en el servicio a la Universidad.

47. AUS 197, fol. 63r.

48. AUS 1612, fols. 283v-289v.

49. AUS 197, fol. 63r: Francisco Alfayate afinador de órgano sin ser su obligación. AUS 190, fols. 10v-11r: Antonio Yanguas reparte voluntariamente las partituras durante las ausencias del archivero.

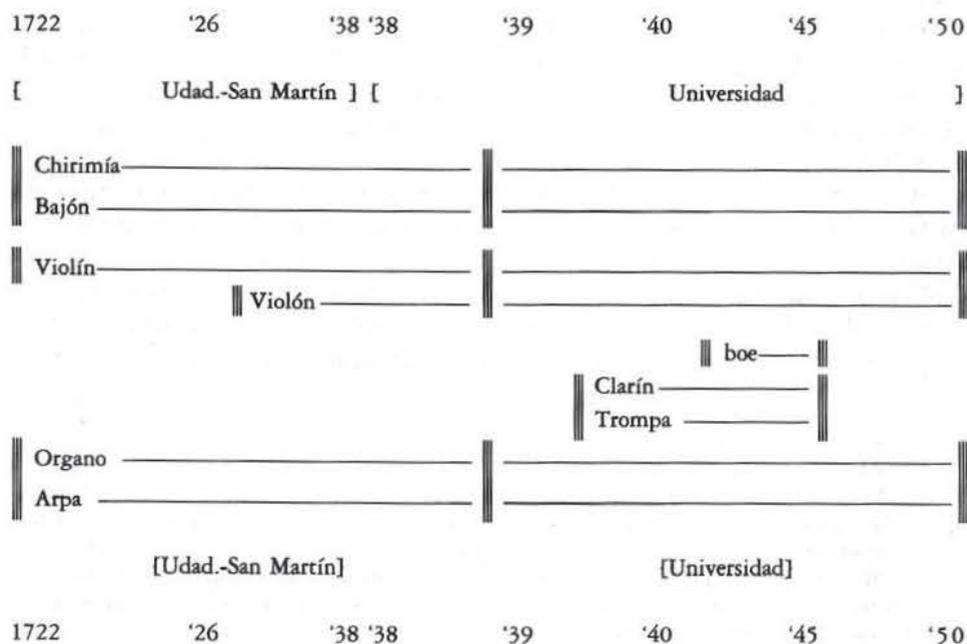
TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE LAS VOCES EN LA CAPILLA DE LA UNIVERSIDAD DURANTE EL PERIODO 1738-50:

1738	1740	1745	1750
T	T	T	T
T	T	T	T
A	A	A	A
A	A	A	A

Como puede verse, en la Universidad, desde la formación de la capilla y tanto en el periodo de cofinanciación con San Martín como después, el grupo de cantores adultos se estructuraba en cuatro voces, posiblemente solistas, y con un predominio absoluto de contraltos y tenores, sólo en 1722 hubo una voz de tiple.

2.3. Instrumentos

Los instrumentos que se constatan en la capilla de música de la Universidad de Salamanca, tanto a partir de las fuentes documentales como de las partituras de su archivo, son, al menos, los siguientes:



	[1722	1726]	1738	1739	1740	1741	1742	1745	1750
Bajón	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Chir.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Violín	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Violón	0	1	1	1	1	1	1	1	1
Oboe	0	0	0	0	1	1	1	1	0
Clarín	0	0	0	1	3	2	2	2	0
Trompa	0	0	0	1	2	1	2	2	0
Organo	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Arpa	1	2	1	1	1	1	1	1	1

Tabla de distribución de instrumentos por número de unidades y año.

El único que se conserva en la actualidad es el órgano. Su construcción fue debida a que el viejo «avían reconocido estar imposibilitado de poderse usar, ni tener composición para el Servicio del Culto Divino, si no es haciéndose uno nuevo»⁵⁰. Su construcción duró desde julio de 1709 hasta octubre del mismo año. El coste total fue de 14.600 rs. vellón: 12.750 por el órgano propiamente dicho y 1.850 por la caja⁵¹.

En el grupo de instrumentos del periodo 1727-1738 hay, por un lado, los habituales en las capillas españolas durante el siglo XVII y principios del XVIII: chirimía, bajón, órgano y arpa, junto a otros más modernos como el violín y el violón, que habían llegado también a la capilla de la Catedral de Salamanca unos años antes⁵².

A partir de 1739 se produce una modernización del instrumental empleado en la capilla de la Universidad con la entrada de oboe, clarín y trompa. Una actualización similar se dio también en otras capillas salmantinas como la catedralicia y la de San Martín y en la Real de Madrid⁵³. Esta modernización instrumental en la Universidad coincide con el giro estilístico observado en el entonces principal compositor de su capilla de música: Juan Aragüés. En las

50. AUS 177, fol. 33rv.

51. AUS 1612, fols. 283v-289v.

52. El violón aparece en la capilla catedralicia por primera vez en 1707, y el violín es introducido en 1712 por Juan Pedro Hagelstein. Los instrumentos de esta capilla en este mismo periodo han sido estudiados en nuestro trabajo *Tres capillas musicales salmantinas...*; ver nota 9.

53. Modernizaciones instrumentales que son proporcionales a la importancia social y económica de las instituciones que financiaban las capillas de música. El estudio comparativo en cuanto a este tema y estas cuatro capillas lo hemos hecho en el trabajo citado en nota 9, págs. 213-222.

obras que de este autor y estos años hemos estudiado se observa que, partiendo de un estilo que podríamos calificar como de barroco medio o «belcantista», que había sido típico en Salamanca prácticamente desde comienzos de siglo en autores como Tomás Micieces y Antonio Yanguas, y recogiendo también elementos altobarrocos de la escuela veneciana, se irá acercando cada vez más, y a medida que avanza la década de los cuarenta, a un lenguaje de estilo galante, que, cerca ya de mediados de siglo, se desprenderá de la influencia barroca presentando, incluso, elementos precursores del futuro clasicismo⁵⁴. Por otro lado, esta modernización instrumental, que a nuestro entender es una manifestación más del cambio producido como en otros centros españoles y europeos en el estilo musical, coincide por estas fechas, y creemos que por formar parte de una realidad socio-cultural amplia y compleja, con la orientación de corte ilustrado y el alejamiento definitivo del modelo barroco en el ceremonial universitario⁵⁵.

54. Esta evolución en Aragüés puede ser constatada en obras como el villancico «Venid, venid vivientes» (1740) (Capilla Música Universidad, Nº 3), y el salmo «Miserere mei» (1747) (CMU, Nº 18).

55. Ver RODRÍGUEZ DE LA FLOR, Fernando. *ATENAS CASTELLANA. Ensayos sobre cultura simbólica y fiestas en la Salamanca del Antiguo Régimen*. Salamanca: Junta de Castilla y León, 1989, págs. 165-191.